## punto 14 del orden del día consolidado

## propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2014/15

1. Los debates se basaron en los documentos A/81/7 Rev., A/51/INF/6, A/51/INF/6 Add., A/51/INF/6 Add. 2, A/51/INF/6 Add. 3, A/51/13 y A/51/14.
2. Las intervenciones de las delegaciones constarán en el informe final (documento A/51/20).
3. La Presidenta leyó en voz alta la propuesta de decisión, que fue adoptada, en los términos siguientes:
4. Las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones que la OMPI administra, en lo que a cada una le concierne,
   * 1. aprueban la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2014/15 que figura en el documento A/51/7 Rev., con sujeción a las siguientes modificaciones acordadas, con respecto a:

a) la formulación de los objetivos en el marco de resultados del programa 2, según consta en el Anexo I;

b) la formulación de los objetivos en el marco de resultados del programa 4, según consta en el Anexo II,

c) la formulación de los párrafos 20.8 y 20.21, en el programa 20, tal como queda modificado en el Anexo III para reflejar la inclusión de dos oficinas adicionales (una en América Latina y el Caribe, y una en la India);

d) una asignación adicional de recursos no relativos a personal al programa 20, proveniente de fondos sin consignar;

* + 1. adoptan los principios rectores generales relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (Anexo IV); y
    2. toman nota de las observaciones formuladas por los Estados miembros sobre el pedido de información adicional en relación con el programa de desafíos mundiales y P.I. (programa 18), y piden al programa que informe a los Estados miembros, en la 12ª sesión del CDIP, acerca los aspectos de sus actividades que están relacionados con el desarrollo, y que informe a los Estados miembros, en la 20ª sesión del SCP sobre los aspectos de sus actividades que están relacionados con las patentes.

[Siguen los Anexos]

### **ANEXO I**

### **PROGRAMA 2 MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS**

MARCO DE RESULTADOS

| **Resultados previstos** | **Indicadores de rendimiento** | **Referencia** | **Objetivos** |
| --- | --- | --- | --- |
| I.1. Mejor cooperación entre los Estados miembros en lo que atañe a la elaboración de marcos normativos internacionales equilibrados para la P.I. y fomento de acuerdos sobre las cuestiones específicas respecto de las que se acuerdan instrumentos internacionales. | Acuerdo sobre un marco normativo para los procedimientos de registro y mantenimiento de los diseños industriales. | No existe un marco normativo para los procedimientos de registro y mantenimiento de los diseños industriales. | Adopción en una eventual conferencia diplomática de un tratado sobre el Derecho de los diseños industriales. |
| Avances para llegar a un acuerdo sobre las cuestiones que figuran en el orden del día del SCT. | Proyecto de documento de referencia sobre la protección de los nombres de países contra su registro y uso como marcas. | Resultados acordados en el SCT. |
| Número de ratificaciones y adhesiones al Tratado de Singapur. | 29 Partes Contratantes (al final de 2012). | Ocho nuevas ratificaciones / adhesiones. |
| I.2. Marcos de P.I. adaptados y equilibrados en el ámbito legislativo, reglamentario y de política. | Número y porcentaje de Estados miembros/organizaciones regionales que han presentado comentarios positivos sobre el asesoramiento legislativo proporcionado en la esfera de las marcas, los diseños industriales y las indicaciones geográficas. | 11 Estados miembros/organizaciones regionales han recibido asesoramiento legislativo y tres de ellos han formulado comentarios positivos sobre el asesoramiento legislativo recibido en 2012. | Se proporciona asesoramiento legislativo a 10 Estados miembros / organizaciones regionales. 90% de los encuestados expresa satisfacción con el asesoramiento brindado. |
| I.3. Aumento de la protección de los emblemas de Estado y de los nombres y emblemas de organizaciones intergubernamentales internacionales. | Número de peticiones de comunicación tramitadas en virtud del artículo 6*ter.* | 70 peticiones de comunicación tramitadas en 2012 en virtud del artículo 6*ter*. | 140 peticiones de comunicación tramitadas en virtud del artículo 6*ter.* |
|  | Número de signos publicados en la base de datos sobre el artículo 6*ter*. | 75 signos publicados en 2012 en la base de datos sobre el artículo 6*ter*. | 150 signos publicados en la base de datos sobre el artículo 6*ter*. |

[Sigue el Anexo II]

**ANEXO II**

### **PROGRAMA 4 CONOCIMIENTOS TRADICIONALES, EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES Y RECURSOS GENÉTICOS**

MARCO DE RESULTADOS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Resultados previstos** | **Indicadores de rendimiento** | **Referencia** | **Objetivos** |
| I.1. Mejor cooperación entre los Estados miembros en lo que atañe a la elaboración de marcos normativos internacionales equilibrados para la P.I. y fomento de acuerdos sobre las cuestiones específicas respecto de las que se acuerdan instrumentos internacionales. | Acuerdo en las negociaciones del CIG sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales relativos a los CC.TT., ECT y RR.GG. | Negociaciones en curso en el marco del mandato del CIG correspondiente a 2012-2013 y programa de trabajo de 2013. | Adopción de uno o varios instrumentos internacionales en una eventual conferencia diplomática. |
| III.2 Mejora de las capacidades en el ámbito de los recursos humanos para hacer frente al amplio espectro de exigencias que supone la utilización eficaz de la P.I. en aras del desarrollo en los países en desarrollo, PMA y países con economías en transición. | Porcentaje de participantes en actividades de la OMPI que afirman haber fomentado la capacidad de comprender y utilizar principios, sistemas y herramientas de P.I. para la protección de los CC.TT. y las ECT, y para la gestión de la relación existente entre la P.I. y los RR.GG. | Aún no está disponible. | 80% |

[Sigue el Anexo III]

**ANEXO III**

### **PROGRAMA 20 RELACIONES EXTERIORES, ALIANZAS Y OFICINAS EN EL EXTERIOR**

**OFICINAS EN EL EXTERIOR**

CONTEXTO DE PLANIFICACIÓN

20.8 Las consultas oficiosas celebradas con los Estados miembros en 2011 y 2012 arrojaron como resultado la formulación de los siguientes principios: 1) las oficinas en el exterior deben generar valor añadido y emprender actividades que puedan llevar a cabo más eficientemente que la Sede de la Organización; 2) las oficinas en el exterior podrán desempeñar diferentes combinaciones de funciones según las prioridades y peculiaridades regionales; 3) una nueva oficina en el exterior sólo debe ser establecida si ello resulta viable para la Organización desde el punto de vista financiero; 4) se adoptará un planteamiento gradual y prudente al determinar las funciones de las oficinas en el exterior y asignar los correspondientes recursos. Tras las consultas oficiosas celebradas durante la serie de reuniones de 2013 de las Asambleas de la OMPI, los Estados miembros adoptaron los principios rectores generales relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior.

ESTRATEGIAS DE EJECUCIÓN

Nuevas oficinas en el exterior

20.21 Para el próximo bienio se ha planificado la apertura de oficinas en China, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, dos en África, una en América Latina y el Caribe, y una en la India. Se da por supuesto que el establecimiento de las nuevas oficinas en el exterior no quedará culminado durante el bienio 2014-2015. Tanto las oficinas nuevas como las existentes serán objeto de un seguimiento, procediéndose a una evaluación de los resultados alcanzados gracias a ellas. Los pedidos de creación de otras oficinas aún no han sido atendidos. En último término, es preciso que el número de las oficinas en el exterior sea sostenible; lo ideal sería tener una red mundial limitada de oficinas estratégicamente situadas.

[Sigue el Anexo IV]

**ANEXO IV**

**Principios rectores generales relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior**

**I. Principios rectores generales**

Se decidió lo siguiente:

Los principios siguientes orientarán el establecimiento de una pequeña red de oficinas de la OMPI en el exterior que resulte eficaz, esté ubicada estratégicamente y sea representativa desde el punto de vista geográfico (véase el apartado d) más adelante) y que pueda representar un valor añadido al proporcionar apoyo político y logístico para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Organización de una forma que no pueda lograrse únicamente por medio de las operaciones ejecutadas en la Sede de la OMPI.

**a. Transparencia del procedimiento de creación de oficinas de la OMPI en el exterior**

1. Todo Estado miembro que desee acoger una oficina de la OMPI a título nacional, o en nombre de un grupo de países o de un Grupo Regional, si así se acuerda por consenso, deberá notificarlo por escrito al Director General. El Director General deberá informar sin demora a los Estados miembros de que ha recibido la notificación. Esta disposición no se aplica a los Estados miembros que, a título nacional o en nombre de un grupo de países o de un Grupo Regional, si así se acuerda por consenso, ya hayan presentado las comunicaciones/notificaciones escritas.
2. El Estado miembro que desee acoger una oficina de la OMPI deberá presentar una propuesta, con la asistencia de la Secretaría si así lo solicita el Estado miembro, al Director General a fin de que sea considerada por el Comité del Programa y Presupuesto (PBC). La Secretaría deberá presentar al PBC la notificación y la propuesta recibidas del Estado miembro. La Secretaría deberá incluir la propuesta recibida del Estado miembro en un informe que remitirá al PBC y formular observaciones sobre la viabilidad de la oficina propuesta y el cumplimiento de los principios establecidos. El PBC considerará la propuesta a fin de formular una recomendación a la Asamblea General.
3. Tras el resultado obtenido en el PBC, el Comité de Coordinación examinará un proyecto de propuesta de acuerdo que esté en concordancia con el artículo 12 del Convenio de la OMPI.
4. La Asamblea General considerará las recomendaciones del PBC y los resultados de los debates del Comité de Coordinación sobre el proyecto de propuesta de acuerdo, a fin de adoptar una decisión final sobre el establecimiento de la nueva oficina en el exterior.

**b. Razones para la creación de nuevas oficinas en el exterior y su objetivo**

En la propuesta que ha de presentarse al PBC, mencionada en el apartado a) anterior, se deberán proporcionar los motivos, la necesidad, el objetivo y el valor añadido de establecer la nueva oficina en el exterior, así como una evaluación de cómo contribuirá a los programas y objetivos de la Organización, prestando atención especialmente a los elementos siguientes mencionados en los apartados c) y d) siguientes.

El alcance de las actividades de la oficina de la OMPI en un Estado miembro podrá consistir en:

* Colaborar con el sistema de P.I. del país en cuestión;
* Mejorar la innovación y la creatividad en el país en que se va a establecer la oficina incentivando un uso efectivo de los servicios de P.I.;
* Incentivar la sensibilización, el entendimiento y el respeto de la P.I.; impulsar los sistemas de P.I.; racionalizar los procesos y perfeccionar las competencias de su personal;
* Si es de interés para el Estado en que se va a establecer la oficina y para otros países en la región, y siempre que así lo acuerdan, la oficina podrá también prestar servicios al Estado solicitante de esa región, mediante proyectos claramente definidos y que hayan sido aprobados por los órganos pertinentes de la OMPI;
* Prestar servicios de atención al cliente a los usuarios de los servicios mundiales de P.I.;
* Brindar asistencia en la utilización de la P.I. como herramienta de fomento del desarrollo y la transferencia de tecnología.

Queda entendido que las oficinas de la OMPI en el exterior no efectuarán actividad alguna que esté relacionada con la tramitación (incluyendo, por ejemplo, la recepción, transmisión, revisión, búsqueda y examen, trámite, publicación, cesión o transferencia de derechos o licencias, renovación o almacenaje) de solicitudes internacionales presentadas en el marco de los sistemas del PCT, Madrid y La Haya, o con toda transacción financiera relacionada con esas solicitudes.

**c. Sostenibilidad financiera/neutralidad presupuestaria**

Reconociendo los distintos niveles de desarrollo de los Estados miembros y salvaguardando los recursos adecuados de las oficinas regionales de la sede, con arreglo a las distintas funciones de la oficina en el exterior, en la propuesta se deberán tener en cuenta la sostenibilidad financiera y la neutralidad presupuestaria que supone el establecimiento de la oficina.

**d. Aspectos geográficos/Aspectos relativos a la ubicación**

Al evaluar la propuesta, se deberá otorgar la consideración debida al principio de disponer de una red equitativa y eficaz desde el punto de vista geográfico al determinar la ubicación de la oficina propuesta. Toda oficina en el exterior deberá señalar y definir claramente el área geográfica en la que desarrollará sus operaciones. Deberá prestarse la consideración debida a los aspectos de desarrollo, las regiones que carecen de oficinas en el exterior o los lugares en los que están ubicados los usuarios de los principales servicios mundiales de la OMPI. No obstante, la existencia de una oficina en el exterior en una región o incluso en un país vecino no constituirá de por sí un motivo de denegación de la petición presentada por un Estado miembro de esa región a fin de que la Asamblea General la considere y tome una decisión al respecto.

**e. Rendición de cuentas / Presentación de informes de las oficinas en el exterior**

Todas las oficinas de la OMPI en el exterior forman parte integral del marco de gestión por resultados. Una vez establecidas y en funcionamiento, su rendimiento y actividades se supervisarán y evaluarán a partir de los indicadores de rendimiento y los objetivos establecidos y se informará al respecto al PBC, que, a su vez, transmitirá a la Asamblea General las recomendaciones que estime oportunas.

**II. Aplicación**

Se decidió aplicar con efecto inmediato los principios rectores generales a todas las oficinas en el exterior, tanto existentes como futuras, en la medida de lo posible, siempre que sigan en vigor las decisiones pertinentes adoptadas anteriormente por la Asamblea General así como la actual decisión en materia de oficinas en el exterior.

[Fin del Anexo IV y del documento]

[Sigue el Anexo III]